



Orden SCBS de 26 de abril de 2019, por la que se convocan subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y sida para el año 2019.

Por Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas de prevención y control de la infección por el VIH y sida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.16ª de la Constitución Española, el Estado ostenta la competencia exclusiva en la fijación de las bases y coordinación general de la sanidad.

La finalidad perseguida por esta convocatoria es la consecución de la igualdad de los ciudadanos y la coordinación en la prevención y control de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) tanto en la población general como en grupos de la población más vulnerables frente a la infección por el VIH.

Por otra parte el artículo 40.12 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, atribuye a la Administración General del Estado el desarrollo de la actuación de coordinación de los servicios competentes de las distintas Administraciones públicas sanitarias en los procesos o situaciones que supongan un riesgo para la salud de incidencia e interés nacional e internacional.

Con estas ayudas se pretende coordinar y complementar coherentemente las actuaciones de las diferentes administraciones públicas que integran la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida, cuyas acciones se han orientado a impulsar, reunir y armonizar las actividades sectoriales de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales dirigidas a detener la propagación de las infecciones por el VIH. Todo ello, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sean informadas de las correspondientes convocatorias y colaboren en la evaluación de los programas presentados a través de su participación en la Comisión de Evaluación de Proyectos, cuyas competencias son descritas en el artículo 4.1 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

Considerando que la igualdad efectiva en el ejercicio de los derechos sociales requiere el empleo de criterios de eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público (artículo 31.2 de la Constitución Española), se hace necesario encomendar a la Administración General del Estado, por las competencias atribuidas como garante de esa igualdad.

La Jurisprudencia del Tribunal Constitucional avala la gestión por la Administración General del Estado de las subvenciones que tengan carácter supraautonómico, por un lado en aras de garantizar la igualdad en todo el territorio nacional (STC 146/1986, de 25 de noviembre y STC 239/2002, de 11 de diciembre), por otro, en el ejercicio de las competencias del Estado (STC 56/1986, de 13 de mayo y STC 46/2007, de 1 de marzo), aplicadas al fin del interés general de la Nación (STC 42/1981, de 22 de diciembre)

Por tanto, las específicas características de este tipo de subvenciones amparan su gestión centralizada, y demandan regulación unitaria en todos sus aspectos. Las características y epidemiología de la infección por VIH/sida, hace necesaria una gestión orientada a colectivos determinados, más vulnerables y expuestos para lograr

una labor eficaz de prevención que resultaría imposible mediante una administración territorializada de las subvenciones. Las entidades beneficiarias desarrollan actuaciones que por su naturaleza y efectos tiene ámbito supraterritorial y centrada en los colectivos mencionados por lo que su regulación y gestión centralizada resultan imprescindibles.

La presente convocatoria recoge las experiencias derivadas de la gestión de las convocatorias anteriores, y se adapta a la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en dichas normas, esta convocatoria se ajusta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, equidad y no discriminación, junto con los de eficacia para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Se adapta igualmente a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPONGO:

Artículo 1. *Convocatoria.*

El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.07.313B.486 consignada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo, y al artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, destinadas a la financiación de programas de prevención y control de la infección por el VIH y sida.

El crédito disponible para esta convocatoria es de 2.000.000 de euros, como cuantía total máxima.

Artículo 2. *Objeto.*

La presente orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas económicas a entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de gastos ocasionados por actuaciones de prevención y control de la infección por el VIH y sida para el año 2019.

Estas actividades se integran en las líneas de actuación sobre prevención y control del VIH y el sida establecidas por la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida y están sometidas a la orientación general del mismo.

Artículo 3. *Programas y actividades.*

Las subvenciones amparadas por estas bases reguladoras sólo podrán concederse para la realización de programas o proyectos de interés general en los que concurra alguno de los siguientes requisitos:

a) Que se trate de programas cuya ejecución corresponda a la Administración General del Estado, bien por referirse a una materia cuya competencia de ejecución es

del Estado, o bien porque concurra en el programa considerado en cada caso el requisito de la supraterritorialidad.

b) Que se trate de programas en los que el Estado ostente competencia para establecer las bases y se acredite alguna de las siguientes circunstancias: que resulten imprescindibles para asegurar la plena efectividad de las medidas dentro de la ordenación básica del sector, o para garantizar las mismas posibilidades de obtención y disfrute por parte de sus potenciales destinatarios en todo el territorio nacional, o bien para evitar que se sobrepase la cuantía global de los fondos estatales destinados al sector.

La fecha de inicio del plazo de realización de los programas será del 1 de enero de 2019, y el plazo de ejecución de los programas objeto de subvención, así como de los gastos generados por los mismos, finalizará el 31 de diciembre de 2019. En aquellos casos excepcionales en los que por motivos técnicos o logísticos sea necesaria la extensión del plazo de ejecución para alcanzar los objetivos previstos por el programa, el beneficiario deberá solicitarla y justificarla adecuada y detalladamente por escrito, según lo especificado en el artículo 10.1 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo. Dicha excepcionalidad será valorada por el/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación de Proyectos que podrá recabar para ello informe previo de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida. Dicha solicitud se entenderá desestimada de no concederse mediante resolución expresa, que será dictada y notificada en el plazo de quince días. En caso de concederse la extensión solicitada, ésta en ningún caso será superior a tres meses.

En todos los programas descritos a continuación se tendrá en cuenta en el planteamiento de los mismos los criterios de calidad, la evaluación de los programas, la consideración de la perspectiva de género y la inclusión de acciones destinadas a eliminar o reducir el estigma y la discriminación hacia las personas con el VIH.

Las subvenciones podrán ser destinadas a los siguientes programas y actividades:

1. Desarrollo de programas de actuación con los siguientes contenidos:

- a) Programas y proyectos dirigidos a la prevención de la transmisión sexual de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) en colectivos de especial interés epidemiológico: personas jóvenes (15 – 35 años), hombres que tienen sexo con hombres (HSH) y personas trabajadoras sexuales.
- b) Programas y proyectos dirigidos a la prevención de la infección por el VIH y otras ITS en población general y los siguientes colectivos vulnerables y/o expuestos: personas que se inyectan drogas (PID), inmigrantes, mujeres, minorías étnicas, personas privadas de libertad y personas afectadas por la infección y sus parejas.
- c) Programas y proyectos dirigidos a promover el diagnóstico temprano de la infección por VIH y otras ITS.
- d) Programas y proyectos dirigidos a reducir la discriminación y promover la igualdad de trato de las personas con el VIH.
- e) Programas y proyectos dirigidos a proveer información actualizada sobre VIH e ITS, sensibilizar y orientar para la prevención de estas infecciones y la promoción de la salud afectiva-sexual, con especial interés en redes sociales, aplicaciones móviles y plataformas de información digital.
- f) Programas y proyectos dirigidos al acompañamiento y soporte a las personas con VIH y otras ITS para promover y favorecer la continuidad asistencial y en coordinación con los servicios de asistencia sanitaria de las CCAA para su seguimiento.

- g) Proyectos dirigidos a la evaluación de la efectividad de intervenciones preventivas realizadas y al desarrollo y pilotaje de herramientas y metodologías en materia de prevención y control de la infección por el VIH y otras ITS.
- h) Programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento de las entidades que desarrollan acciones para la prevención de la infección por el VIH y otras ITS a través de la coordinación entre entidades cuyos fines así lo recojan, el intercambio de conocimientos y las buenas prácticas.

2. Serán prioridades transversales para todas las actuaciones a financiar:

- a) Acciones dirigidas a la reducción de desigualdades en salud en el marco de la prevención primaria y el diagnóstico temprano del VIH.
- b) Acciones que establezcan sinergias entre las actividades dirigidas a responder a la epidemia del VIH y otros problemas de salud relacionados con la infección.
- c) Acciones que incluyan actuaciones efectivas y eficientes de acuerdo con la evidencia científica disponible.

Artículo 4. *Entidades solicitantes.*

Podrán solicitar estas subvenciones las entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro y ámbito estatal, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

Dichas entidades deberán estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo dentro del plazo de presentación de las solicitudes de subvención.

Artículo 5. *Presentación de solicitudes y documentación.*

1. Solicitud.

Según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo:

a) Modelo y presentación de solicitudes: Las solicitudes de subvención se realizarán de modo individualizado para cada programa o proyecto. Las solicitudes se formalizarán a través de la sede electrónica. Esta formalización requiere la cumplimentación del formulario de solicitud disponible en dicha sede electrónica y cuya información a título orientativo es la que se recoge en el Anexo I a la presente Orden. Dicha solicitud deberá suscribirla quien ostente la representación de la entidad, o poder bastante para ello, debidamente acreditado documentalmente. Junto al formulario de solicitud se acompañará la documentación que figura en el punto 2 de este artículo.

b) La solicitud, se dirigirá al/la Director/a General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, (Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid) y deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, (<https://sede.msssi.gob.es/>) y conforme al formulario y modelos incluidos en dicho apartado.

Cualquier información sobre esta convocatoria estará disponible en la web del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, y podrá ser obtenida de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida en la siguiente dirección de correo electrónico: ongsplansida@msssi.es

c) Plazo de presentación: El plazo de presentación de la solicitud y de la documentación correspondiente, será de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La/s entidad/es o agrupaciones de entidades solicitantes presentarán un único Anexo II en el caso de que presenten solicitud para más de un programa o proyecto.

El/los programas/proyectos para los que se solicite la subvención deberán presentarse necesariamente dentro de dicho plazo y cumplimentando el Anexo III.

Salvo lo indicado en el párrafo anterior de este artículo, cuando las solicitudes sean incompletas o no se acompañen de los documentos previstos en esta convocatoria, se requerirá a través de notificación electrónica a las entidades solicitantes para que subsanen la falta y aporten los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Documentación que deberá acompañar a la solicitud.

La solicitud para las ayudas económicas reguladas en la presente convocatoria deberá acompañarse de los documentos que a continuación se detallan, teniendo en cuenta que la comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud, como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la inadmisión a trámite de la solicitud, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

a) Documentación relativa a la entidad solicitante:

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a quien se dirige esta petición, podrá consultar los datos consignados en la solicitud y recabar aquellos documentos que sean precisos para su resolución, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados al efecto y en particular los siguientes: Documento acreditativo de la personalidad de la persona solicitante (DNI o documento equivalente para acreditar su identidad); tarjeta de identificación fiscal; documentación acreditativa de que la entidad solicitante, federaciones, confederaciones, agrupaciones de entidades o personas jurídicas similares que integren en su seno a varias entidades miembros y, en su caso, también las entidades ejecutantes del programa o proyecto, se encuentren al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social en los últimos doce meses a la fecha de publicación de la convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo; y documentación acreditativa de que la entidad solicitante, federaciones, confederaciones, agrupaciones de entidades o personas jurídicas similares que integren en su seno a varias entidades miembros y, en su caso, también las entidades ejecutantes del programa o proyecto, se encuentran, en la fecha de publicación de la convocatoria, al corriente en el

cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo con lo previsto el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo, en los doce meses últimos.

Si el solicitante no otorga la autorización de consulta de los datos consignados en esta solicitud será necesario adjuntar la documentación que acredite la identidad de la entidad.

La entidad solicitante presentará la siguiente documentación:

1º. Poder, bastante en derecho, para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante. Aquellas entidades que lo hubieran presentando en alguna de las convocatorias a subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y sida en los últimos 4 años, no estarán obligadas a presentarlo. En caso de que en ese periodo de tiempo se hayan producido modificaciones en el documento presentado, la entidad solicitante estará en obligación de presentarlo como documentación que acompaña la solicitud.

2º. Estatutos debidamente legalizados de la entidad solicitante, en los que deberá constar explícitamente, el ámbito de la entidad, que deberá abarcar la totalidad del territorio nacional, sus fines u objeto y la inexistencia de ánimo de lucro en dichos fines. Aquellas entidades que lo hubieran presentando en alguna de las convocatorias a subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y sida, en los últimos 4 años, no estarán obligadas a presentarlos. En caso de que en ese periodo de tiempo se hayan producido modificaciones en el documento presentado, la entidad solicitante estará en obligación de presentarlo como documentación que acompaña la solicitud.

3º. Documento acreditativo de que la entidad está registrada en el Registro Nacional de Asociaciones, o en el que corresponda, de nivel nacional, en caso de entidades de otro tipo. Aquellas entidades que lo hubieran presentando en alguna de las convocatorias a subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y sida, en los últimos 4 años, no estarán obligadas a presentarlo. En caso de que en ese periodo de tiempo se hayan producido modificaciones en la información de la entidad solicitante contenida en el Registro Nacional de Asociaciones, esta entidad estará en obligación de presentarlo como documentación que acompaña la solicitud.

4º. Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante, sean federaciones, confederaciones, agrupaciones de entidades o personas jurídicas similares que integren en su seno a varias entidades miembros y, en su caso, las entidades ejecutantes del programa o proyecto, de que no se encuentran incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la forma prevista en el apartado 7 del mismo artículo, según modelo normalizado que figura como Anexo IV a la presente convocatoria.

En el caso de entidades que gozan de alguna exención tributaria, se presentará documentación que acredite la concesión efectiva de dicha exención. En caso de que la entidad no estuviese sujeta a alguno de los supuestos sobre cumplimiento de las

obligaciones tributarias de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aportará declaración motivada de su representante legal sobre dicho extremo.

En el caso de que la entidad no cuente con personal que deba estar dado de alta en Seguridad Social, presentará declaración del representante legal de la misma sobre dicho extremo.

En el caso de que la entidad preste servicios que tengan como sujetos a los menores, se deberá presentar una declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad de que todo el personal, incluido el voluntario, al que corresponde la realización de estas actividades no ha sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores, según lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

b) Documentación que deben presentar las agrupaciones de entidades:

1º. La documentación descrita en el apartado 2.a. para cada una de las entidades que formen la agrupación de entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro.

2º. Copia autentica del convenio de constitución de la agrupación. Este convenio, estará suscrito ante Notario y contendrá, como mínimo, la información incluida en el Anexo IX que podrá servir como propuesta de modelo. Aquellas agrupaciones que habiendo suscrito convenio de constitución lo hubieran presentado en alguna de las convocatorias a subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y sida, en los últimos 4 años, no estarán obligadas a presentarlo. En caso de que en ese periodo de tiempo se hubiera producido alguna modificación en el documento presentado, la entidad solicitante estará en obligación de presentarlo nuevamente como documentación que acompaña la solicitud.

3º. Copia auténtica de la escritura de poder suscrita ante Notario, por cada uno de los miembros de la agrupación, por la que se nombra al representante legal de la misma, otorgándole los poderes correspondientes. Aquellas agrupaciones que habiendo suscrito escritura de poder suscrita ante Notario la hubieran presentado en alguna de las convocatorias a subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y sida, en los últimos 4 años, no estarán obligadas a presentarla. En caso de que en ese periodo de tiempo se hubiera producido alguna modificación en el documento presentado, la entidad solicitante estará en obligación de presentarlo nuevamente como documentación que acompaña la solicitud.

4º. Un único formulario en sede electrónica firmado por el representante legal de la agrupación y en el que figuren los datos de contacto que se hayan establecido en el convenio de constitución de la agrupación. Como nombre se consignará el nombre de la agrupación. El coste total y la cuantía solicitada será la suma de las cantidades solicitadas por cada una de las entidades miembros de la agrupación.

5º. Se presentará un único Anexo II. No obstante, será necesario que se especifique claramente qué actividades desarrollará cada entidad miembro de la

agrupación así como un presupuesto conjunto y otro por cada una de las entidades miembros de la agrupación desglosados todos ellos, según los tipos de gastos detallados en el Anexo XI de esta orden. La parte correspondiente a los datos de identificación de la entidad solicitante del Anexo II, será cumplimentada por cada una de las entidades miembro de la agrupación.

6º. Todos los anexos serán firmados por el/la representante legal de la agrupación.

c) Documentación relativa a los programas:

Descripción del programa o proyecto objeto de la solicitud, de acuerdo a los contenidos señalados en el modelo normalizado que figura en el Anexo III que se incorpora a la presente orden. Para cada una de las actividades propuestas deberán indicarse los conceptos específicos (que deberán adaptarse a los señalados en el modelo normalizado que figura en el Anexo XI) para los que se solicita la ayuda y el presupuesto detallado correspondiente a cada una de ellas. En el caso de que el programa o proyecto esté destinado a la realización de pruebas rápidas o las incluya entre sus actividades cumplimentarán la información contenida en el Anexo X. En el caso de que el programa o proyecto esté relacionado con la prioridad del artículo 3.1.e), se deberá especificar en el Anexo II la naturaleza y filiación de las entidades sociales o sanitarias de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla con las que se colabora, que se instrumentará a través del oportuno convenio de colaboración entre la ONG y la correspondiente Comunidad Autónoma y Ciudades de Ceuta y Melilla.

3. Excepciones:

No se entenderán incluidas dentro de la tipología de entidades y organizaciones no gubernamentales las entidades de derecho público, los partidos políticos, las universidades, las sociedades científicas, las sociedades civiles, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las organizaciones empresariales y los sindicatos y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente norma las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. Subsanación de errores:

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, se requerirá a la entidad solicitante a través de la sede electrónica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la citada ley para que, en un plazo de diez días hábiles, se subsanen las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la misma ley.

Artículo 6. Órganos competentes para la ordenación, la instrucción y resolución del procedimiento.

1. Órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento: La Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.

2. Órgano competente para la evaluación de las solicitudes y posterior propuesta de resolución: a tal efecto se constituirá una Comisión de Evaluación de Proyectos tal y como figura en el artículo 4.1 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo. Dicho procedimiento se desarrollará según lo establecido en el artículo 4 de la citada orden.

Corresponde a la Comisión de Evaluación realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución. El/La Presidente/a de la Comisión de Evaluación de Proyectos podrá recabar informe previo, de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida, de la/s entidad/es solicitante/s, de cualquier otro organismo o entidad que considere oportuno, para el desarrollo de la evaluación por parte de la Comisión.

3. En el caso de que el importe de la subvención de la propuesta provisional de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las entidades quedan instadas a reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, para lo que se utilizará la sede electrónica. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención tal como se definen en los artículos 2 y 3 de la presente orden, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

El programa reformulado incluirá en todo caso la nueva previsión de gastos a que dará lugar el programa, desglosada por conceptos, y una descripción concisa de los cambios en las actividades previstas en caso de que los hubiere, utilizándose el modelo normalizado que figura como Anexo V. La solicitud reformulada se presentará ante el órgano instructor a través de la sede electrónica en el plazo de 10 días desde la publicación de la propuesta provisional de resolución, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

La solicitud reformulada requerirá la conformidad de la Comisión de Evaluación previa a la formulación de la propuesta definitiva de resolución. En caso de no presentarse reformulación en el plazo indicado y aceptar la resolución se entenderá que el programa o proyecto se desarrollará en su totalidad sin que sea necesario ajustar los compromisos a la subvención propuesta.

4. La resolución del procedimiento corresponderá por delegación a la persona titular de la Secretaría General de Sanidad y Consumo.

Artículo 7. Criterios generales de valoración de las entidades y proyectos presentados.

Los criterios de valoración de las entidades solicitantes y de los proyectos y programas solicitados serán los establecidos en el artículo 5 de la Orden, SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

Artículo 8. Plazo de resolución y notificación.

1. La resolución y notificación del procedimiento seguirá lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha de publicación del extracto de la presente

Orden en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de ayuda.

3. Estas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer frente a las mismas recurso de reposición ante la persona titular del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. El plazo para la interposición dicho recurso, si la resolución fuera expresa, será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Si la resolución, no fuera expresa, el solicitante podrá interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

También podrán ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, una vez que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para dicha impugnación será de dos meses a partir de dicha publicación o seis meses en caso de que el acto no sea expreso, sin que puedan simultanearse ambos recursos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

4. La notificación de la resolución se realizará en el plazo de diez días a partir de la fecha de la adopción de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Las subvenciones concedidas se publicarán en el tablón de anuncios del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, publicándose asimismo extracto de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

6. La resolución de la convocatoria será notificada a cada una de las entidades solicitantes a través de la sede electrónica en el domicilio postal o correo electrónico señalado a efectos de notificación en el formulario de solicitud. Dicho domicilio postal o correo electrónico será igualmente el efectivo a efectos de cualquier notificación por parte del órgano otorgante de la subvención.

Artículo 9. Abono de las subvenciones y gastos subvencionables.

Las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo establecido en los puntos 5.º, 6.º y 7.º del artículo 5.2.a de la presente orden.

Si por razón de la naturaleza de las actividades que integran el programa subvencionado se hubiera autorizado su subcontratación, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

El pago de la subvención se efectuará en un único plazo, mediante transferencia bancaria, a cuyo efecto la entidad habrá de tener reconocida, previamente, una cuenta bancaria ante la Dirección General del Tesoro.

Este pago tendrá carácter de pago anticipado, según lo especificado en el artículo 7 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

Los gastos subvencionables, así como sus limitaciones, y el abono de las subvenciones se realizarán de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

Artículo 10. *Realización de las actividades subvencionadas, obligaciones de las entidades beneficiarias, control, seguimiento y evaluación.*

1. Las entidades u organizaciones beneficiarias de la subvención estarán obligadas a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que se establezcan en la resolución de concesión y en el artículo 8 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

2. El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, no se responsabiliza del contenido y resultados de los programas y actividades realizadas mediante las subvenciones otorgadas.

3. Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada según consta en el artículo 8 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

4. Cualquier publicación, excepto las publicaciones de carácter periódico, que se realice con cargo a la subvención concedida, deberá ser previamente revisada por la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida, a cuyo efecto deberá ser remitida para su conformidad con la antelación que se especifica en la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo. La Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida comunicará a través de la sede electrónica a las entidades beneficiarias si se autoriza o no la publicación remitida en el plazo máximo de dos meses. En el caso de que la respuesta no se haya producido en dicho plazo se entenderá autorizada la publicación.

5. La Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida efectuará el control, seguimiento y evaluación de los programas subvencionados para lo que las entidades facilitarán cuanta información les sea requerida. A estos efectos, la entidad deberá comunicar a la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida, con una antelación de al menos quince días, la realización de cursos, jornadas, seminarios, asambleas o cualquier otra actividad colectiva, con aportación de la información requerida en la Guía de justificación de subvenciones correspondiente.

No serán admitidas justificaciones de gastos de estas actividades que no hayan sido previamente comunicadas.

6. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, como se especifica en el artículo 10 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo. Para ello, se utilizarán los Anexos VI, VII y VIII a esta Orden según corresponda el modelo a entidades o a agrupaciones de entidades y a través de la sede electrónica.

Artículo 11. *Justificación de los gastos.*

Las entidades subvencionadas estarán obligadas a justificar las actividades que han sido objeto de la subvención, antes del 1 de marzo de 2020.

En aquellos casos excepcionales en los se haya concedido una extensión del plazo de ejecución, el plazo de justificación se adaptará consecuentemente y será comunicado al beneficiario simultáneamente a la resolución favorable de la extensión.

La justificación de actividades se realizará mediante la aportación de la documentación especificada en el artículo 9 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo, y en la Guía de justificación que edite la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida. En el caso de las subvenciones inferiores a 60.000 euros, que justifiquen las actividades mediante cuentas justificativas simplificadas, el órgano concedente requerirá de los beneficiarios, además de la documentación establecida, los documentos acreditativos de gasto de personal y un 10% del resto de documentos acreditativos de gasto de la relación presentada en la memoria económica.

Artículo 12. Responsabilidad y régimen sancionador.

Las entidades beneficiarias de subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 13 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

Disposición final primera. Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente orden, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro con destino a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y sida, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de abril de 2019

LA MINISTRA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
P.D. (Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias),

EL SECRETARIO GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

FAUSTINO BLANCO DELGADO

ANEXO I

ESTE ANEXO NO SE ENVIARÁ, SE CUMPLIMENTARÁ EN LA SEDE ELECTRÓNICA
(Información orientativa de los datos que se solicitan en el formulario de solicitud de la sede electrónica)

FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN POR EL VIH y SIDA.

Datos del solicitante.

Datos de notificación: a efectos de notificación por parte de la administración otorgante de la subvención.

Presentación como: **Entidad o Agrupación de entidades.**

Programa/Proyecto para el que se solicita subvención.

Programa/Proyecto Nuevo: Sí o No.

Si ha sido financiado el año anterior: Indicar cuantía.

Datos del programa/proyecto:

- Denominación del programa/proyecto.
- Entidades ejecutantes.
- Coste total y Cuantía solicitada.
- Tipo de programa/proyecto: según artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria.
- Población diana a la que se dirige.
- Cobertura del programa/proyecto: estatal o autonómico.

ENTIDAD: Datos de identificación

Datos de la entidad:

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Distrito Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

e-mail:

Página web:

Ámbito actuación (estatal, autonómica, provincial o local, según conste en sus estatutos):

Datos del/la representante legal:

Nombre y apellidos:

DNI:

Cargo:

Documentación que se adjunta: según artículo 5 punto 2.a de la Orden de convocatoria.

AGRUPACION DE ENTIDADES: Datos de identificación de agrupación y entidad representante.

Datos de agrupación:

Nombre de la agrupación:

Datos de la entidad representante de la agrupación:

Nombre de la entidad:

NIF:

Domicilio:

Distrito Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

e-mail:

Página web:

Ámbito actuación (estatal, autonómica, provincial o local, según conste en sus estatutos):

Datos del/la representante legal de la agrupación:

Nombre y apellidos:

DNI:

Cargo:

Nombre del resto de entidades miembros de la agrupación:

Documentación que se adjunta: según artículo 5 punto 2.b de la Orden de convocatoria.

ANEXO II
MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

Indicaciones de cumplimentación:

- En el caso de las agrupaciones de entidades, cumplimentar el Anexo II por cada una de las entidades miembros.
- Cumplimentar en letra Arial 11 interlineado sencillo.
- Recomendaciones de denominación de este Anexo para enviarlo como documento adjunto a la solicitud: All (nombre o acrónimo entidad) 2019.

Datos de identificación de la Entidad Solicitante.

1. Nombre de la entidad.

--

2. Fines de la entidad (según estatutos).

--

3. Colectivos a los que dirige sus actuaciones.

--

4. Fecha de constitución legal.

--

5. Fecha de declaración de utilidad pública (si procede).

--

6. Total de ingresos de la entidad durante 2017¹ (*Especificar también, en su caso, los de la/s entidad/es ejecutante/s en el caso de Federaciones y Confederaciones*).

Financiación propia	€
Subvenciones recibidas	€
Otras fuentes de financiación	€

7. Recursos humanos con los que cuenta la entidad¹ (*referidos al ejercicio anterior*) (*Especificar también, en su caso, los de la/s entidad/es ejecutantes en el caso de Federaciones y Confederaciones*).

Personal retribuido	
Personal voluntario	

¹ El dato se refiere a proyectos ejecutados exclusivamente en España.

8. Implantación de las actuaciones y programas realizados por la entidad y recursos humanos con los que cuenta (referidos al ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Sedes o locales de la entidad (señalar con una cruz)	Intervenciones de prevención y apoyo VIH		
		Señalar con una cruz las CCAA que corresponda	Personal contratado ² (indicar nº)	Personal voluntario ² (indicar nº)
Andalucía				
Aragón				
Asturias				
Baleares				
Canarias				
Cantabria				
Castilla-La Mancha				
Castilla y León				
Cataluña				
Extremadura				
Galicia				
Madrid				
Murcia				
Navarra				
País Vasco				
La Rioja				
C. Valenciana				
Ceuta				
Melilla				

9. Listado de proyectos³ relacionados con la prevención y el apoyo a personas con infección por el VIH que está desarrollando la entidad. (Indicar el nombre y lugar de ejecución).

--

Firma del representante legal

Sra. Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid.

² Incluidos en su caso los de las entidades ejecutantes

³ El dato se refiere a proyectos ejecutados exclusivamente en España, en los dos últimos años.

**ANEXO III
MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA/PROYECTO**

Indicaciones de cumplimentación:

- En el caso de las agrupaciones de entidades, cumplimentar un único Anexo III por cada proyecto presentado.
- En caso de que una entidad presente solicitud de subvención para más de un proyecto, identificará con un número entre 00 y 99 cada uno de los programas/proyectos, tal y como se indica en la pregunta 3 de este Anexo.
- Cumplimentar en letra Arial 11 interlineado sencillo.
- Respetar el límite máximo de caracteres indicado.
- Solo se adjuntarán los acuerdos de colaboración con otras administraciones públicas para la ejecución del programa/proyecto indicados en el punto 29, en caso de que estén vigentes durante la ejecución del programa/proyecto, no hayan sido presentados en el MSCBS en los últimos dos años y hayan sufrido modificación de cualquier naturaleza.
- Recomendaciones de denominación de este Anexo para enviarlo como documento adjunto a la solicitud: AIII (nombre o acrónimo de la entidad o agrupación/Nº proyecto asignado en la pregunta 3 de este anexo) 2019.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

1. Nombre de la entidad solicitante o nombre de la agrupación de entidades.

--

2. Nombre de las entidades ejecutantes o nombre de las entidades miembros de la agrupación.

--

3. Nº/ Denominación del programa o proyecto.

/

4.- Indicar si el programa/proyecto fue subvencionado anteriormente por la SPNS.

Sí		Indicar los años en los que ha sido subvencionado	
No			

5.- Indicar si se trata de un programa/proyecto que ya venía ejecutando la organización

Sí		Año de inicio	
No			

6.- Tipo de programa/proyecto para el que solicita subvención (Marcar sólo UNA opción, la que más se adecue. Ver artículo 3.1 de la convocatoria).

	Programas y proyectos dirigidos a la prevención de la transmisión sexual de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) en colectivos de especial interés epidemiológico: personas jóvenes (15 – 35 años), hombres que tienen sexo con hombres (HSH) y personas trabajadoras sexuales.
	Programas y proyectos dirigidos a la prevención de la infección por el VIH y otras ITS en población general y los siguientes colectivos particularmente expuestos: personas que se inyectan drogas (PID), inmigrantes, minorías étnicas, mujeres, personas privadas de libertad y personas afectadas por VIH y sus parejas.
	Programas y proyectos dirigidos a promover el diagnóstico temprano de la infección por VIH y otras ITS.
	Programas y proyectos dirigidos a reducir la discriminación y promover la igualdad de trato de las personas con el VIH

Programas y proyectos dirigidos a proveer información actualizada sobre VIH e ITS, sensibilizar y orientar para la prevención de estas infecciones y la promoción de la salud afectiva-sexual, con especial interés en redes sociales, aplicaciones móviles y plataformas de información digital. Programas y proyectos dirigidos al acompañamiento y soporte a las personas con VIH y otras ITS para promover y favorecer la continuidad asistencial y en coordinación con los servicios de asistencia sanitaria de las CCAA para su seguimiento
Proyectos dirigidos a la evaluación de la efectividad de intervenciones preventivas realizadas y al desarrollo y pilotaje de herramientas y metodologías en materia de prevención y control de la infección por el VIH y otras ITS.
Programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento de las entidades que desarrollan acciones para la prevención de la infección por el VIH y otras ITS a través de la coordinación entre entidades cuyos fines así lo recojan, el intercambio de conocimientos y las buenas prácticas

7.- Adecuación a las prioridades de la convocatoria. Ver artículo 3.1 de la convocatoria. (Señalar solo en el caso de que estas prioridades queden **explícitamente reflejadas en la ejecución del programa**).

La prevención de transmisión sexual en hombres que tienen sexo con hombres
La prevención de transmisión sexual en personas jóvenes (15-35 años)
La prevención de transmisión sexual en personas trabajadores/as sexuales.
La prevención en población general.
La prevención en personas que se inyectan drogas (PID)
La prevención en personas inmigrantes
La prevención en personas pertenecientes a minorías étnicas
La prevención en mujeres
La prevención en personas privadas de libertad.
La prevención en personas con infección por el VIH y sus parejas sexuales.
Diagnóstico temprano de la infección por el VIH y otras ITS.
Reducción de la discriminación y promoción de la igualdad de trato
Provisión de información, sensibilización y orientación para la prevención y la salud afectivo-sexual
Acompañamiento y soporte a personas con VIH/ITS para favorecer continuidad asistencial
Evaluación de efectividad de intervenciones preventivas y desarrollo y pilotaje de herramientas y metodologías
Fortalecimiento de entidades a través de coordinación, intercambio de conocimiento y buenas prácticas

8. Adecuación a las prioridades transversales de la convocatoria (señalar solo en el caso de que estas prioridades queden **explícitamente reflejadas** en la ejecución del programa).

Acciones que reduzcan las desigualdades en salud en el marco de la prevención primaria y el diagnóstico precoz del VIH.
Acciones que establezcan sinergias entre las actividades dirigidas a responder a la epidemia de VIH y otros problemas de salud relacionados con la infección.
Acciones que incluyan actuaciones efectivas y eficientes de acuerdo con la evidencia científica disponible.

9. Explicar brevemente como este programa/proyecto está orientado a la reducción de las desigualdades en salud en la detección de necesidades, el diseño, la ejecución y la evaluación del proyecto.

(Máximo 1500 caracteres con espacios)

10. Explicar brevemente como este programa/proyecto incluye acciones destinadas a eliminar o reducir el estigma y la discriminación.

(Máximo 1500 caracteres con espacios)

11. Explicar brevemente como este programa/proyecto incluye la perspectiva de género en la detección de necesidades, el diseño, la ejecución y la evaluación del proyecto.

(Máximo 1500 caracteres con espacios)

12. Colectivo al que se dirige el programa/proyecto.

--

13. Resultados obtenidos el último año de ejecución (Incluir una breve descripción de los resultados).

(Máximo 5000 caracteres con espacios)

14. Justificación de la necesidad de iniciar o mantener el programa/proyecto propuesto en el ámbito geográfico en el que va a ser desarrollado (*Especificar también si existen o no programas (proyectos o recursos similares al presentado en esa área geográfica).*)

(Máximo 2500 caracteres con espacios)

15. Breve descripción del programa/proyecto.

(Máximo 3500 caracteres con espacios)

16. Objetivos generales.

O.G.1	
O.G.2	

17. Objetivos específicos.

Nº	Descripción del objetivo	Obj. General*
O.E.1		
O.E.2		
O.E.3		
O.E.4		
O.E...		

* Indicar el Nº del Objetivo general con el que se corresponde

18. Estimación del número de beneficiarios/as directos/as del programa: cumplimentar la siguiente tabla.

HOMBRES		MUJERES		TOTAL
CISEXUALES	TRANS	CISEXUALES	TRANS	

19. Actividades a realizar

Para cada actividad: indicar su denominación y los objetivos específicos relacionados, utilizando el mismo número asignado en el apartado anterior, describir el indicador de evaluación, y aportar el resultado previsto para 2019. En los programas de continuidad (subvencionados o no previamente por la SPNS), incluir el resultado obtenido en el ejercicio anterior respecto a ese mismo indicador de evaluación. En las actividades que tengan varios indicadores o resultados, utilizar una fila para cada uno.

Nº	ACTIVIDAD	OBJETIVOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR DE EVALUACIÓN	RESULTADO EJERCICIO ANTERIOR (2017)	RESULTADO PREVISTO PARA 2018

20. Ámbito geográfico y periodo de ejecución de cada actividad.

Nº ACT. *	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA (indicar si es de ámbito estatal, autonómico, provincial o local de ejecución)	PERIODO DE EJECUCIÓN (para cada actividad)												ENTIDAD EJECUTANTE (cuando proceda)		
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			

* El nº de actividad se refiere al asignado en el apartado anterior.

21. Breve descripción de las actividades y metodología para conseguir cada uno de los objetivos específicos.

(Máximo 5000 caracteres con espacios)

22. Coordinación con otras entidades, instituciones u organismos para el desarrollo del programa/proyecto (especificar y adjuntar, si existen, acuerdos de colaboración).

(Máximo 2000 caracteres con espacios)

23. Recursos humanos que se solicitan, necesarios para desarrollar el programa/proyecto (Nº profesionales, dedicación, cualificación profesional y relación laboral con la entidad).

Categoría/cualificación profesional	Número	Dedicación (horas/semana)	Relación con la entidad (personal voluntario, contratado, arrendamiento de servicios, colaboración...)

24. Recursos materiales y técnicos que se solicitan, necesarios para realizar el programa/proyecto (Si, excepcionalmente, se prevé la subcontratación de algún servicio, indicarlo).

(Máximo 2500 caracteres con espacios)

25. Desglose del presupuesto total estimado del programa/proyecto (por conceptos, cuantía y entidad, en su caso, según los tipos de gastos detallados en el Anexo XI) y cuantía solicitada al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (MSCB)

CONCEPTOS	Coste total		Cuantía solicitada al MSCBS	
	En €	En %	En €	En %
PERSONAL				
Subtotal personal				
MANTENIMIENTO				
Subtotal mantenimiento				
ACTIVIDADES				
Subtotal actividades				
TOTAL		100,00		100,00

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la Guía de justificación y el Anexo XI de la presente Orden.
- En el caso de las agrupaciones se presentará un presupuesto conjunto y otro por cada una de las entidades miembros de la agrupación, todos ellos, desglosados según los conceptos de gastos detallados el Anexo XI de esta Orden.

26. Si este programa/proyecto ha sido subvencionado con anterioridad, indicar en qué año/s, la cuantía recibida/año y el órgano/institución que concedió la subvención.

AÑO	ORGANISMO	CUANTÍA

27. Otras fuentes de financiación previstas o concedidas para la realización de este programa/proyecto en el año 2018 (considerar todo tipo de ayudas tangibles o intangibles – cesión de locales, materiales u otros, recibidas de otras administraciones y organismos públicos o entidades privadas).

Aportación/financiación propia	si	Especificar cantidad	€
	no		

Otras fuentes de financiación	si
	no

28. Si existen o se ha solicitado financiación a otras fuentes de financiación, especificar cuantía y administraciones y organismos públicos o entidades privadas que concede o a la que se le ha solicitado la ayuda.

Administración u Organismo Público / Entidad Privada	CUANTIA SOLICITADA	FECHA SOLICITUD	CUANTIA CONCEDIDA

29. Acuerdos de colaboración con otras administraciones públicas para la ejecución del programa/proyecto (adjuntar documentación acreditativa).

<input type="checkbox"/>	Si
<input type="checkbox"/>	No

30. En caso afirmativo indicar las administraciones públicas con las que existen dichos acuerdos y naturaleza del mismo.

..... a de de 2019

Firma del/la representante legal

Sra. Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid.

**ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Datos de identificación de la entidad solicitante o de la entidad miembro de la agrupación y del representante legal de dicha entidad.

Indicaciones de cumplimentación:

- Será cumplimentado por cada una de las entidades solicitantes sean miembro o no de una agrupación de entidades.
- Cumplimentar en letra Arial 11 interlineado sencillo.
- Recomendaciones de denominación de este anexo para enviarlo como documento adjunto a la solicitud: AIV (nombre o acrónimo entidad) 2019.

Nombre y apellidos:

Cargo:

DNI:

En representación de la entidad:

Con CIF:

e-mail:

Teléfono:

En relación con la solicitud de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y sida para el año 2019.

Declaro que la entidad a la que represento:

1. No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no está sujeta a intervención judicial o no ha sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No ha dado lugar, por causa de haber sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No está incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostentan la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
6. Se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos reglamentariamente determinados.
7. No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley u otras leyes que así lo establezcan.
8. No está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

..... a de de 2019

Firma del/la representante legal

Sra. Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid.

4. Reformulación/adaptación de las actividades a realizar.

Para cada actividad: indicar su denominación y los objetivos relacionados, describir el indicador, y aportar el resultado previsto para 2019. En los programas de continuidad (subvencionados o no previamente por la SPNS), incluir el resultado obtenido en el ejercicio anterior respecto a ese mismo indicador de evaluación.

Nº	ACTIVIDAD	OBJETIVOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR DE EVALUACIÓN	RESULTADO EJERCICIO ANTERIOR (2017)	RESULTADO PREVISTO PARA 2018

5. Ámbito geográfico y periodo de ejecución de cada actividad.

Nº ACT. *	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA (indicar si es de ámbito estatal, autonómico, provincial o local de ejecución)	PERIODO DE EJECUCIÓN (para cada actividad)												ENTIDAD EJECUTANTE (cuando proceda)
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	

* El nº de actividad se refiere al asignado en el apartado anterior.

6. Adaptación del presupuesto.

CONCEPTOS	Presupuesto solicitado en la convocatoria (como aparece en ANEXO II)	Propuesta provisional publicada por el MSCB	Nuevo desglose en base a la propuesta provisional publicada por el MSCB	
	En €	En €	En €	En %
PERSONAL				
Subtotal personal				
MANTENIMIENTO				
Subtotal mantenimiento				
ACTIVIDADES				
Subtotal actividades				
TOTAL				100,00

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la Guía de justificación y el Anexo XI de la presente Orden.

.....a.....de.....de 2019

(Firma del/la representante legal)

Sra. Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid.

**ANEXO V/B
MODELO PARA LAS AGRUPACIONES DE ENTIDADES**

**REFORMULACIÓN / ADAPTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO A LA PROPUESTA
PROVISIONAL**

Todas las agrupaciones beneficiarias instadas a reformular deberán cumplimentar este Anexo y remitirlo a través de la sede electrónica, a la Dirección General de Salud Pública Calidad e Innovación, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la propuesta provisional.

Indicaciones de cumplimentación:

- Cumplimentar en letra Arial 11 interlineado sencillo.
- Respetar límite máximo de caracteres indicado.
- Recomendaciones de denominación de este anexo para enviarlo como documento adjunto a la solicitud: AVB (nombre o acrónimo entidad/Nº proyecto asignado) 2019.

1.- Datos de identificación de la entidad representante de la agrupación solicitante y del/la representante de la agrupación.

Datos de la entidad representante de la agrupación:

Nombre:	NIF:
Domicilio:	Distrito Postal:
Localidad:	Provincia:
Teléfono:	e-mail:

Datos del/la representante legal de la agrupación:

Nombre y apellidos:
DNI:
Cargo:
Nombre del resto de entidades miembros de la agrupación:

2.- Denominación del programa/proyecto.

3.- Modificaciones al programa/proyecto inicial.

En el caso de que la cuantía incluida en la propuesta provisional sea inferior a la solicitada y sea necesario introducir modificaciones en las actividades previstas en el programa/proyecto presentado inicialmente (o que desde la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación se inste a la reformulación del programa/proyecto), indicar todo cambio (ámbito geográfico, cronograma, número de beneficiarios/as...), teniendo en cuenta que se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los elementos que puedan afectar a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras.

(Máximo 3000 caracteres con espacios)

4. Reformulación/adaptación de las actividades a realizar.

Para cada actividad: indicar su denominación y los objetivos relacionados, describir el indicador, y aportar el resultado previsto para 2019. En los programas de continuidad (subvencionados o no previamente por la SPNS), incluir el resultado obtenido en el ejercicio anterior respecto a ese mismo indicador de evaluación.

Nº	ACTIVIDAD	OBJETIVOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR DE EVALUACIÓN	RESULTADO EJERCICIO ANTERIOR (2017)	RESULTADO PREVISTO PARA 2018

5. Ámbito geográfico y periodo de ejecución de cada actividad.

Nº ACT. *	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA (indicar si es de ámbito estatal, autonómico, provincial o local de ejecución)	PERIODO DE EJECUCIÓN (para cada actividad)												ENTIDAD EJECUTANTE (cuando proceda)
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	

* El nº de actividad se refiere al asignado en el apartado anterior.

6. Adaptación del presupuesto.

CONCEPTOS	Presupuesto solicitado en la convocatoria (como aparece en ANEXO II)	Propuesta provisional publicada por el MSCB	Nuevo desglose en base a la propuesta provisional publicada por el MSCB	
	En €	En €	En €	En %
PERSONAL				
Subtotal personal				
MANTENIMIENTO				
Subtotal mantenimiento				
ACTIVIDADES				
Subtotal actividades				
TOTAL				100,00

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la Guía de justificación y el Anexo XI de la presente Orden.
- Las agrupaciones de entidades presentarán un presupuesto conjunto y otro por cada una de las entidades miembro de la agrupación, todos ellos, desglosados según los tipos de gastos detallados el Anexo XI de esta Orden.

.....a.....de.....de 2019

(Firma del/la representante legal)

Sra. Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid.

ANEXO VI
SOLICITUD DE PRÓRROGA

D./D^a _____, como representante legal de la Entidad/Agrupación _____, con DNI N^o _____, solicita ampliación del plazo de ejecución del programa/proyecto denominado: _____

_____ hasta el día _____, y la adaptación consecuente del plazo de justificación, ya que considera necesaria la extensión del plazo de ejecución para poder alcanzar los objetivos previstos en el programa/proyecto, de acuerdo con lo previsto en la Orden _____ por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de prevención y control de la infección por VIH y sida para el año 2019, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden SAS/1462/2010 de 28 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y en el artículo 3 de la mencionada Orden de _____ de 2019

EXPOSICIÓN MOTIVADA (Exposición adecuada y detallada de los motivos técnicos y/o logísticos que justifican esta ampliación y la necesidad de la misma para alcanzar los objetivos previstos para el programa/proyecto):

(Máximo 1500 caracteres con espacios)

.....adede 2019

Firma del/la representante legal

Sra. Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid.

**ANEXO VII/A
MODELO PARA ENTIDADES**

SOLICITUD DE CAMBIOS DE CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS

Indicaciones de cumplimentación:

- Cumplimentar en letra Arial 11 interlineado sencillo.
- Respetar límite máximo de caracteres indicado.
- Recomendaciones de denominación de este anexo para enviarlo como documento adjunto a la solicitud: AVIIA (nombre o acrónimo entidad/Nº proyecto asignado) 2019.

1.- Datos de identificación de la entidad solicitante y de su representante legal.

Datos de la entidad solicitante:

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Distrito Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

e-mail:

Datos del/la representante legal:

Nombre y apellidos:

DNI:

Cargo:

2.- Denominación del programa/proyecto.

3. Justificación de los cambios de conceptos presupuestarios solicitados.

Los cambios en los conceptos presupuestados deberán respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los elementos que puedan afectar a los criterios de valoración por los que fue concedida (ámbito geográfico de ejecución, actividades, indicadores, resultados esperados...) La solicitud de cambios entre conceptos presupuestados, deberá incluir una justificación razonada de las circunstancias que la motivan. Dicha autorización podrá solicitarse hasta dos meses antes de la finalización de la ejecución del programa/proyecto.

(Máximo 3000 caracteres con espacios)

4. Adaptación del presupuesto

CONCEPTOS	Desglose del último presupuesto aprobado		Cambios solicitados por la entidad beneficiaria en las partidas (desglosados)	
	En €	En%	En €	En %
PERSONAL				
Subtotal personal				
MANTENIMIENTO				
Subtotal mantenimiento				
ACTIVIDADES				
Subtotal actividades				
TOTAL				

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la Guía de justificación y el Anexo XI de la presente Orden.

.....a.....de.....de 2019

(Firma del/la representante legal)

Sra. Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid.

ANEXO VII/B
MODELO PARA LAS AGRUPACIONES DE ENTIDADES
SOLICITUD DE CAMBIOS DE CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS

Indicaciones de cumplimentación:

- Cumplimentar en letra Arial 11 interlineado sencillo.
- Respetar límite máximo de caracteres indicado.
- Recomendaciones de denominación de este anexo para enviarlo como documento adjunto a la solicitud: AVIIB (nombre o acrónimo agrupación/Nº proyecto asignado) 2019.

1.- Datos de identificación de la entidad representante de la agrupación solicitante y del/la representante de la agrupación.

Datos de la entidad representante de la agrupación:

Nombre:	NIF:
Domicilio:	Distrito Postal:
Localidad:	Provincia:
Teléfono:	e-mail:

Datos del/la representante legal de la agrupación:

Nombre y apellidos:
DNI:
Cargo:
Nombre del resto de entidades miembros de la agrupación:

2.- Denominación del programa/proyecto.

3.- Modificaciones al programa/proyecto inicial.

Los cambios en los conceptos presupuestados deberán respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los elementos que puedan afectar a los criterios de valoración por los que fue concedida (ámbito geográfico de ejecución, actividades, indicadores, resultados esperados...) La solicitud de cambios entre conceptos presupuestados, deberá incluir una justificación razonada de las circunstancias que la motivan. Dicha autorización podrá solicitarse hasta dos meses antes de la finalización de la ejecución del programa/proyecto.

(Máximo 3000 caracteres con espacios)

4. Adaptación del presupuesto

CONCEPTOS	Desglose del último presupuesto aprobado		Cambios solicitados por la entidad beneficiaria en las partidas (desglosados)	
	En €	En%	En €	En %
PERSONAL				
Subtotal personal				
MANTENIMIENTO				
Subtotal mantenimiento				
ACTIVIDADES				
Subtotal actividades				
TOTAL				

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la Guía de justificación y el Anexo XI de la presente Orden.
- Las agrupaciones de entidades presentarán un presupuesto conjunto y otro por cada una de las entidades miembro de la agrupación, todos ellos, desglosados según los tipos de gastos detallados el Anexo XI de esta Orden.

.....a.....de.....de 2019

(Firma del/la representante legal)

Sra. Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid.

ANEXO VIII/A

MODELO PARA LAS ENTIDADES

SOLICITUD DE OTROS CAMBIOS

Indicaciones de cumplimentación:

- Cumplimentar en letra Arial 11 interlineado sencillo.
- Respetar límite máximo de caracteres indicado.
- Recomendaciones de denominación de este anexo para enviarlo como documento adjunto a la solicitud: AVIIIA (nombre o acrónimo entidad/Nº proyecto asignado) 2019.

1.- Datos de identificación de la entidad solicitante y de su representante legal.

Datos de la entidad solicitante:

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Distrito Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

e-mail:

Datos del/la representante legal:

Nombre y apellidos:

DNI:

Cargo:

2.- Denominación del programa/proyecto.

--

3. Justificación de los cambios de conceptos presupuestarios solicitados.

Estos cambios, tal como se recoge en la Guía de justificación podrán solicitarse durante el periodo de ejecución debido a circunstancias no presentes en el momento de solicitud de la subvención y con el objeto de una mejor realización del programa/proyecto subvencionado. Se refieren a cambios en los contenidos del programa, los lugares o fechas de realización, el material didáctico, el número de ejemplares editados, las cantidades asignadas a cada concepto, la sustitución de elementos del presupuesto financiable por otros dentro de la misma partida con funcionalidad equivalente, o cualquier otro elemento del programa que altere el proyecto presentado a la subvención o al programa reformulado. La solicitud debe contener una exposición adecuada y detallada de los motivos técnicos y/o logísticos que justifican estos cambios. El periodo límite para admitir estas solicitudes finaliza 15 días antes de que acabe el periodo de ejecución del programa/proyecto.

(Máximo 3000 caracteres con espacios)

--

4. Adaptación del presupuesto

CONCEPTOS	Desglose del último presupuesto aprobado		Cambios solicitados por la entidad beneficiaria en las partidas (desglosados)	
	En €	En%	En €	En %
PERSONAL				
Subtotal personal				
MANTENIMIENTO				
Subtotal mantenimiento				
ACTIVIDADES				
Subtotal actividades				
TOTAL				

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la Guía de justificación y el Anexo XI de la presente Orden.

.....a.....de.....de 2019

(Firma del/la representante legal)

Sra. Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid.

ANEXO VIII/B

MODELO PARA LAS AGRUPACIONES DE ENTIDADES

SOLICITUD DE OTROS CAMBIOS

Indicaciones de cumplimentación:

- Cumplimentar en letra Arial 11 interlineado sencillo.
- Respetar límite máximo de caracteres indicado.
- Recomendaciones de denominación de este anexo para enviarlo como documento adjunto a la solicitud: AVIIB (nombre o acrónimo agrupación/Nº proyecto asignado) 2019.

1.- Datos de identificación de la entidad representante de la agrupación solicitante y del/la representante de la agrupación.

Datos de la entidad representante de la agrupación:

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Distrito Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

e-mail:

Datos del/la representante legal de la agrupación:

Nombre y apellidos:

DNI:

Cargo:

Nombre del resto de entidades miembros de la agrupación:

2.- Denominación del programa/proyecto.

--

3.- Modificaciones al programa/proyecto inicial.

Estos cambios, tal como se recoge en la Guía de justificación podrán solicitarse durante el periodo de ejecución debido a motivos no presentes en el momento de solicitud de la subvención y para mejor realización del programa subvencionado. Se refieren a cambios en los contenidos del programa, los lugares o fechas de realización, el material didáctico, el número de ejemplares editados, las cantidades asignadas a cada concepto, la sustitución de elementos del presupuesto financiable por otros dentro de la misma partida con funcionalidad equivalente, o cualquier otro elemento del programa que altere el proyecto presentado a la subvención o al programa reformulado. La solicitud debe contener una exposición adecuada y detallada de los motivos técnicos y/o logísticos que justifican estos cambios. El periodo límite para admitir estas solicitudes finaliza 15 días antes de que acabe el periodo de ejecución del programa/proyecto.

(Máximo 3000 caracteres con espacios)

--

4. Adaptación del presupuesto

CONCEPTOS	Desglose del último presupuesto aprobado		Cambios solicitados por la entidad beneficiaria en las partidas (desglosados)	
	En €	En%	En €	En %
PERSONAL				
Subtotal personal				
MANTENIMIENTO				
Subtotal mantenimiento				
ACTIVIDADES				
Subtotal actividades				
TOTAL				

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la Guía de justificación y el Anexo XI de la presente Orden.
- Las agrupaciones de entidades presentarán un presupuesto conjunto y otro por cada una de las entidades miembro de la agrupación, todos ellos, desglosados según los tipos de gastos detallados el Anexo XI de esta Orden.

.....a.....de.....de 2019

(Firma del/la representante legal)

Sra. Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid.

ANEXO IX

PROPUESTA DE MODELO DE CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES *(Contenido mínimo)*

CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN “(Nombre de la agrupación)” PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN POR VIH Y SIDA PARA EL AÑO 2019, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA/PROYECTO “(Nombre del programa o proyecto que se presenta)”

En _____, a ____ de _____ de 20__

REUNIDOS

(Nombre de la entidad), con domicilio social en (Dirección de la entidad), CIF (Nº CIF) y representada legalmente por (cargo y nombre del/la representante legal).

(Nombre de la entidad), con domicilio social en (Dirección de la entidad), CIF (Nº CIF) y representada legalmente por (cargo y nombre del/la representante legal).

(Nombre de la entidad), con domicilio social en (Dirección de la entidad), CIF (Nº CIF) y representada legalmente por (cargo y nombre del/la representante legal).

EXPONEN

1. La voluntad de constituirse como sin personalidad jurídica y con denominación “(Nombre de la agrupación)”, para presentar el Programa “(Nombre del programa)” a la convocatoria de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas de la prevención y el control de la infección por VIH y sida para el año 20__, según se regula en la Orden de bases SAS/1462/2010, de 28 de mayo y en la Orden S/____/____, de __ de ____ por la que se convocan estas subvenciones.
2. Igualmente manifiestan la voluntad de no disolver esta agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previo en los artículos 39 y 65 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El motivo que justifica la constitución de esta agrupación y la presentación del mencionado programa es la necesidad de colaborar en la mejora de la gestión y rendición de cuentas de las organizaciones de acción social, así como una mayor comunicación y transparencia de sus resultados, con el objeto de hacer más visibles las propuestas de valor a los usuarios y su impacto social.
4. El Programa que se va a presentar a la convocatoria de subvenciones para la prevención y el control de la infección por el VIH y sida para el año 20__ pretende (Objetivos del programa/proyecto que se presenta).
5. Cada una de las entidades que forman esta agrupación se comprometen a asumir los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

1. Presentarse conjuntamente como agrupación a la convocatoria de subvenciones para la prevención y el control de la infección por VIH y sida para el año 20__ con el Programa denominado "(Nombre del programa o proyecto)".
2. Establecer como datos de contacto de la agrupación, a efectos de notificaciones, los mismos que los de la entidad a cuyo representante legal le ha sido otorgado poder para representar legalmente a la agrupación. Estos datos, que serán los que se designen en el Anexo I de solicitud de la subvención, son los que se describen a continuación:

Dirección
Provincia
Teléfono
E-mail

3. Colaborar en la consecución de los objetivos y resultados esperados de este programa/proyecto, tal y como se describe en el Anexo II que se presenta junto con la solicitud de la subvención a la convocatoria de subvenciones para la prevención y el control de la infección por el VIH y sida para el año 20__.
4. Desarrollar las actividades asignadas a cada miembro de la agrupación, tal y como se describe en el Anexo II que se presenta junto con la solicitud de la subvención a la convocatoria de subvenciones para la prevención y el control de la infección por el VIH y sida para el año 20__.
5. Solicitar la cuantía total de (cantidad solicitada) euros a la mencionada convocatoria de subvenciones y a aplicar a cada miembro de la agrupación según los presupuestos incluidos en el Anexo y que se presentan junto con la solicitud de la subvención a la convocatoria de subvenciones para la prevención y el control de la infección por el VIH y sida para el año 20__.
6. Si la cantidad otorgada, fuera inferior a la solicitada, las entidades miembros de la agrupación acordarán su distribución económica en función de las finalidades del programa/ proyecto y de las propuestas económicas iniciales de cada entidad, y según se estipula en la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas de la prevención y el control de la infección por VIH y sida y en la Orden S/____ /____, de __ de____ por la que se convocan estas subvenciones para el año 20__.
7. Asignar los medios personales necesarios para el desarrollo de las actividades a las que se compromete cada uno de los miembros de la agrupación.
8. Justificar la subvención, en el caso de concesión, según lo previsto en la Orden S/____ /____, de __ de____ y tras la adaptación de las actividades y el presupuesto para ajustar lo solicitado a lo concedido.
9. Colaborar en fortalecer las estructuras de coordinación y trabajo en red.
10. Requerir el consentimiento de todos los socios, en virtud de la Ley de Propiedad Intelectual, art. 7, para la publicación de estudios y trabajos que surjan de esta colaboración. Además se hará constar que es el resultado de este convenio de colaboración, incluyendo los logos de todas las entidades miembros de la agrupación, así como el del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social – S. Plan Nacional sobre el Sida- como posible financiador, tal y como se recoge en la correspondiente Orden de SAS/1462/2010, de 28 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas de la prevención y el control de la infección por VIH y sida.

11. Otorgar poder notarial a favor de D. /Dña. (Nombre del/la representante legal) para que actúe como representante legal de la agrupación en todo lo relativo a la solicitud, tramitación y justificación de la subvención solicitada, al amparo la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas de la prevención y el control de la infección por VIH y sida y la Orden /____/____, de __ de____ por la que se convocan estas subvenciones para el año 20__, para el Programa “(Nombre del programa/proyecto)”.

Por la entidad (Nombre de la entidad): D. /Dña. (Nombre del/la representante legal)

Por la entidad (Nombre de la entidad): D. /Dña. (Nombre del/la representante legal)

Por la entidad (Nombre de la entidad): D. /Dña. (Nombre del/la representante legal)

ANEXO X

CUESTIONARIO SOBRE CRITERIOS DE CALIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS PARA PROGRAMAS DIRIGIDOS O QUE INCLUYAN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH

DATOS AGRUPADOS POR CATEGORÍA
<p>1. Datos de la Entidad:</p> <ul style="list-style-type: none">- Responsable de la entidad- Responsable de la realización de las pruebas- Formación académica del responsable de realización de las pruebas- Población diana
<p>2. Datos sobre Recursos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Posee Seguro Responsabilidad Civil- Listado del personal que interviene en el programa de realización de la prueba- Formación académica de dicho personal- Ha realizado algún curso de formación sobre realización de pruebas rápidas- Lugar de realización- Horas lectivas
<p>3. Datos sobre Registros:</p> <ul style="list-style-type: none">- Dispone de registros para el test- Nº lote- Stock almacenado- Control temperatura- Protocolo Buenas Prácticas escrito- Sistema para la Evaluación- Descripción de indicadores de evaluación de la actividad
<p>4. Datos sobre las Normas de Utilización:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tipo test- Marcado CE- Marca comercial- Información/Consejo pretest- Información/Consejo postest- Tipo de consentimiento- Formato de recogida ¿de consentimiento?- Garantía confidencialidad- Fichero de datos personales dados de alta (<i>Ley protección de datos, solo en caso de disponer de ficheros con datos de carácter personal</i>)- Protocolo derivación para confirmación del resultado- Aparece el nombre del centro al que se le deriva- Se realiza acompañamiento
<p>5. Datos sobre las condiciones de los Establecimientos donde se realiza la prueba rápida:</p> <ul style="list-style-type: none">- Descripción del local- Tipo de estructura- Espacio independiente para la prueba- Condiciones de almacenamiento de los kits de pruebas- Control Temperatura en sala o almacén- Controles asociados a los registros (lotes, realizados)- Contenedores higiénicos para residuos- Toma de agua- Dispensación desinfectantes- Alta registro pequeño productor residuos (<i>solo si el fluido utilizado es sangre</i>)- Contrato gestor recogida residuos peligrosos (<i>solo si el fluido utilizado es sangre</i>)- Horario apertura- Se necesita cita previa- Modo de realización de la cita

.....a.....de.....de 2019

(Firma del/la representante legal)

Sra. Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid.

ANEXO XI

CONCEPTOS DE GASTOS

*(Este Anexo XI **no requiere cumplimentación**, su finalidad es únicamente indicar los conceptos y subconceptos en los que se debe desglosar el presupuesto que debe detallarse en el Anexo II)*

1.- Gastos de personal

- Personal contratado según tipo de contrato: fijo, eventual o por arrendamiento de servicios.

2.- Gastos de mantenimiento

- Arrendamiento de bienes inmuebles y muebles.
- Suministros: agua, electricidad, gas y combustible.
- Comunicaciones: teléfono, correo, internet y otros (especificar).
- Transporte: reparaciones, seguros y combustible de vehículos que estén a nombre de la organización.
- Otros de similar naturaleza.

3.- Gastos de actividades

- Gastos de gestión y administración imputables al programa.
- Arrendamiento esporádico de servicios de profesionales independientes u otros/as colaboradores/as específicamente para el desarrollo del programa/proyecto.
- Dietas y gastos de viaje del personal contratado o voluntario.
- Productos alimenticios y farmacéuticos.
- Material preventivo: kits, jeringuillas, preservativos y contenedores de residuos sanitarios.
- Material no inventariable: material de oficina no inventariable, prensa, revistas y otras publicaciones periódicas, otros (especificar).
- Material inventariable: libros y publicaciones no periódicas, adquisición de equipos informáticos, material de oficina inventariable y otro equipamiento, otros (especificar).
- Gastos diversos: publicidad y material divulgativo del programa/proyecto, gastos de realización de reuniones, cursos y conferencias